



**Banco de Sabadell, S.A.
Comisión de Riesgos
Informe sobre funciones y actividades
Ejercicio 2020**

25 de enero de 2021

Contenido

Introducción	3
Regulación	3
Composición y asistencia a sus reuniones durante 2020	4
Funciones	6
Formación	8
Actividades durante 2020.....	8
Principales avances en relación con el Plan de acción 2019	13
Evaluación del funcionamiento de la Comisión de Riesgos	14
Conclusión	14

Introducción

El presente Informe sobre funciones y actividades del ejercicio 2020 de la Comisión de Riesgos está dirigido a los señores accionistas de Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, Banco Sabadell, el Banco o la Entidad), y ha sido formulado por la Comisión de Riesgos (en adelante, la Comisión) en su reunión de fecha 25 de enero de 2021 y sometido a aprobación del Consejo de Administración de Banco Sabadell en su reunión de fecha 28 de enero de 2021.

El Informe recoge toda una serie de actividades que la Comisión de Riesgos ha desarrollado durante el ejercicio 2020, dando cumplimiento a las competencias encomendadas en su Reglamento por el Consejo de Administración de Banco Sabadell en sus principales ámbitos de actuación.

La difusión de este informe en la Junta General de Accionistas es una iniciativa más que, junto a la publicación del Informe Anual del Gobierno Corporativo y los contenidos publicados en la web corporativa, refleja el compromiso de Banco Sabadell de poner a disposición de accionistas e inversores la información necesaria para un mejor conocimiento del funcionamiento del gobierno corporativo del Banco en beneficio de la transparencia que preside su actuación.

Regulación

El artículo 63 de los Estatutos Sociales y el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración de Banco Sabadell contienen una regulación básica de la composición y el funcionamiento de la Comisión de Riesgos que, además se rige por el Reglamento de la Comisión de Riesgos aprobado por el Consejo de Administración el 24 de octubre de 2019, que determina los principios de actuación, las competencias y funciones, así como sus reglas básicas de organización y funcionamiento. Estos documentos se encuentran publicados en la página web corporativa www.grupobancosabadell.com.

Mediante esta regulación, la Comisión de Riesgos sigue los requerimientos legales establecidos en el artículo 38 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y en el artículo 42 del Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

También se siguen los requerimientos establecidos en la legislación europea, concretamente el Reglamento del Parlamento Europeo (UE) N° 575/2013 de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 648/2012, así como la Directiva 2013/36/EU del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por

la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE.

Asimismo, la Comisión sigue las Directrices de Gobierno Interno de la Autoridad Bancaria Europea de (EBA/GL/2017/11).

Composición y asistencia a sus reuniones durante 2020

La Comisión está formada, al cierre del ejercicio de 2020, exclusivamente por consejeros no ejecutivos, siendo todos ellos independientes, que reúnen los conocimientos, las capacidades y las experiencias necesarias, todo ello en cumplimiento de de la normativa aplicable y, en particular, de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el artículo 63 de los Estatutos Sociales de Banco Sabadell, que establece que la Comisión *“estará formada por un máximo de cinco consejeros nombrados por el Consejo de Administración, todos ellos no ejecutivos, que posean los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad, dos de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes, y que su presidente sea designado de entre los consejeros independientes”*.

Durante 2020 se ha producido el siguiente cambio en la composición de la Comisión:

D^a Aurora Catá Sala fue nombrada Vocal de la Comisión de Riesgos en sustitución de D^a Maria Teresa Garcia-Milà Lloveras quien cesó en el cargo como consecuencia de su renuncia al cargo de Consejera.

El Informe Anual de Gobierno Corporativo disponible en la página web corporativa www.grupobancosabadell.com contiene información detallada sobre la Comisión de Riesgos.

Respecto a la designación de los miembros de la Comisión de Riesgos por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos, esta designación ha tenido en cuenta sus conocimientos, aptitudes y experiencia en relación con las prácticas de gestión y control de riesgos, así como para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y propensión al riesgo de la Entidad, cumpliendo lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento de la Comisión de Riesgos, de modo que, en su conjunto, los miembros de la Comisión poseen los conocimientos técnicos pertinentes requeridos a su función. En la designación de los miembros de la Comisión se ha procurado promover la diversidad, tanto de género como de experiencias profesionales, competencias, conocimientos sectoriales, experiencia internacional y procedencia geográfica.

Para mayor información sobre las capacidades, los conocimientos y la experiencia de cada uno de los miembros de la Comisión, puede consultarse el perfil

profesional y la matriz de competencias y diversidad de los miembros del Consejo de Administración de Banco Sabadell (apartado “Marco de Gobierno Interno”), en la sección de gobierno corporativo de la página web corporativa www.grupobancosabadell.com

A 31 de diciembre de 2020, la composición de la Comisión de Riesgos es la siguiente:

Cargo	Nombre	Categoría	Antigüedad en la Comisión
Presidente:	George Donald Johnston	Independiente	26/10/2017
Vocales:	Aurora Catá Sala	Independiente	26/03/2020
	Manuel Valls Morató	Independiente	25/05/2017
Secretaria:	María José García Beato		

Conforme a lo establecido en el Reglamento de la Comisión, está previsto que la misma se reúna cuantas veces sean necesarias y, como mínimo, una vez cada dos meses. Durante el ejercicio de 2020, la Comisión se ha reunido catorce veces, siguiendo el programa de fechas establecido al inicio del ejercicio, siendo seis de estas sesiones extraordinarias y la duración de las reuniones la necesaria para debatir los asuntos del orden del día y adoptar las decisiones pertinentes.

La Comisión puede requerir la asistencia a las mismas de aquellos ejecutivos, incluidos los que fueren consejeros, que crea conveniente. notificando al efecto al o a los Director/es General/es para que éste/os disponga/n su asistencia. La Comisión puede convocar, asimismo, a otros Consejeros, directivos o profesionales de la Entidad o del Grupo Banco Sabadell, expertos externos, así como cualquier miembro de los órganos de administración de las sociedades participadas, limitándose su presencia a aquellos puntos del orden del día a los que sean convocados.

Todas las reuniones de la Comisión han sido convocadas con la antelación mínima establecida, habiéndose facilitado el orden del día de la sesión y la documentación disponible. El uso de herramientas de soporte documental ha facilitado el acceso a los consejeros de manera regular y segmentada a la información de la Comisión y ha permitido que estos dispongan de dicha información con la antelación precisa para la deliberación y la adopción de acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las reuniones de la Comisión.

La asistencia de los miembros de la Comisión a las reuniones en 2020 ha sido la siguiente:

Número de reuniones y asistencia

George Donald Johnston	14 / 14
Aurora Catá Sala*	10/11
M. Teresa Garcia-Milà Lloveras*	3 / 3
Manuel Valls Morató	14 / 14

* Número de reuniones a las que ha asistido el consejero respecto al número de sesiones celebradas en el período de 2020 en el que ha sido miembro de la Comisión de Riesgos.

Para explicar los temas relativos a sus respectivas funciones, han asistido a las reuniones los directivos de Banco Sabadell responsables de las materias tratadas en la correspondiente sesión siempre que han sido requeridos para ello.

La Secretaria ha levantado acta detallada de cada una de las sesiones mantenidas, que se han aprobado en la misma sesión o en la inmediatamente posterior. Del contenido de las citadas reuniones se ha informado puntualmente al Consejo de Administración.

Funciones

La Comisión de Riesgos es una Comisión del Consejo de Administración que tiene, entre sus funciones, las definidas en el artículo 63 de los Estatutos Sociales de Banco Sabadell, las definidas en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, así como todas aquellas funciones previstas en el propio Reglamento de la Comisión de Riesgos y las que le sean atribuidas por la ley.

La función fundamental de la Comisión de Riesgos de Banco Sabadell es la supervisión de la gestión de todos los riesgos relevantes y del alineamiento de los mismos con el perfil definido por el Banco.

La Comisión recoge entre sus funciones las directrices marcadas por la normativa tanto en el ámbito europeo como estatal, tiene un reforzado rol supervisor, estando compuesta por miembros del Consejo de Administración no ejecutivos,

La Comisión de Riesgos vela por una adecuada asunción, control y gestión de todos los riesgos de acuerdo con el *Risk Appetite Statement* del Grupo, asumiendo las siguientes funciones:

- a) Supervisar la implantación de la Política Global de Riesgos.
- b) Informar trimestralmente al pleno del Consejo sobre los niveles de riesgo asumidos, sobre las inversiones realizadas y sobre la evolución de las mismas, así como sobre las repercusiones que pudieran derivarse para los ingresos del Grupo de variaciones en los tipos de interés y su adecuación a los VAR aprobados por el propio Consejo.

- c) Realizar el seguimiento y detectar cualquier superación de los umbrales de tolerancia aprobados, velando por la activación de los planes de contingencia establecidos al efecto.
- d) Informar a la Comisión de Retribuciones sobre si los Programas de Retribución de los empleados son coherentes con los niveles de riesgo, capital y liquidez del Banco.
- e) Asesorar y apoyar al Consejo de Administración en relación con el seguimiento del apetito de riesgo y de la estrategia general de riesgo de la Entidad, teniendo en cuenta todos los tipos de riesgos, para garantizar que estén en línea con la estrategia de negocio, los objetivos, la cultura corporativa y los valores de la Entidad.
- f) Prestar asistencia al Consejo de Administración en la vigilancia de la aplicación de la estrategia de riesgo de la Entidad y los límites correspondientes establecidos.
- g) Vigilar la ejecución de las estrategias de gestión del capital y de la liquidez, así como de todos los demás riesgos relevantes de la Entidad, a fin de evaluar su adecuación a la estrategia y el apetito de riesgo aprobados.
- h) Recomendar al Consejo de Administración los ajustes en la estrategia de riesgo que se consideren precisos como consecuencia, entre otros, de cambios en el modelo de negocio de la Entidad, de la evolución del mercado o de recomendaciones formuladas por la función de control de riesgos.
- i) Prestar asesoramiento sobre el nombramiento de consultores externos en el ámbito de la actividad de supervisión de la Entidad.
- j) Analizar una serie de escenarios posibles, incluidos escenarios de estrés, para evaluar cómo reaccionaría el perfil de riesgo de la entidad ante eventos externos e internos.
- k) Vigilar la coherencia entre todos los productos y servicios financieros importantes ofrecidos a clientes y el modelo de negocio y la estrategia de riesgo de la Entidad. La Comisión de Riesgos evaluará los riesgos asociados a los productos y servicios financieros ofrecidos y tendrá en cuenta la coherencia entre los precios asignados a dichos productos y servicios y los beneficios obtenidos.
- l) Valorar las recomendaciones de los auditores internos o externos y verificar la adecuada aplicación de las medidas tomadas.
- m) Reportar al pleno del Consejo sobre el desarrollo de las funciones que le corresponden, de acuerdo con el presente artículo y demás disposiciones legales, estatutarias o reglamentarias que le sean de aplicación.

Formación

Durante el ejercicio 2020, se ha continuado con el Programa de Formación de Consejeros, incluidos los miembros de la Comisión de Riesgos, teniendo lugar las sesiones relativas a *openbanking* y transformación digital de la banca *retail*, plan de actuación en materia de sostenibilidad, datos e inteligencia artificial y aplicación al banco de la normativa en concesión y seguimiento del crédito.

Actividades durante 2020

i) Marco Global de Riesgos y *Risk Appetite Statement*

La Comisión de Riesgos tiene como una de sus funciones principales la responsabilidad sobre la propuesta del *Risk Appetite Statement* (RAS) para su aprobación al Consejo de Administración tanto para el Grupo como para las diferentes geografías, de acuerdo con el *governance* establecido.

Durante 2020 se ha llevado a cabo una revisión de la Política del Marco Global de Riesgos del Grupo, la cual determina las bases comunes sobre la actividad de gestión y control de riesgos, y de la Política de Apetito al Riesgo (*Risk Appetite Framework* – RAF), que establece la estructura y los mecanismos asociados al gobierno, la definición, la comunicación, la gestión, la medición, el seguimiento y el control del Apetito al Riesgo del Grupo y su coordinación con las filiales.

Del mismo modo, durante 2020 se han realizado diversas actualizaciones del *Risk Appetite Statement* (RAS), velando por su completitud y adecuación a los requisitos regulatorios y mejores prácticas de mercado, así como por su alineación con la planificación financiera, el ICAAP, ILAAP y *Recovery Plan*. En este sentido, se ha reforzado el *governance* de las métricas de primer y segundo nivel del RAS, incrementando la frecuencia de su seguimiento y ampliando el detalle del reporting del RAS de la Comisión de Riesgos.

Se destaca a este respecto el refuerzo del RAS a través de la incorporación, entre otras, de nuevas métricas relativas a riesgo de seguros, riesgo de conducta, riesgo tecnológico y riesgo de liquidez. Del mismo modo, se han llevado a cabo diferentes actualizaciones de umbrales de las métricas de capital y solvencia, rentabilidad, calidad de activos y liquidez, entre otras. Por otra parte, se ha revisado la definición de los aspectos cualitativos del RAS.

Finalmente, cabe destacar que se ha incorporado un mayor enfoque *forward looking* en la definición y seguimiento de las métricas del RAS, con el objeto de permitir alertar anticipadamente sobre potenciales deterioros en el perfil de riesgo de la entidad. Ante la situación de crisis generada por la pandemia Covid, se han

realizado ejercicios para evaluar la capacidad del RAS de asumir el deterioro provocado por la pandemia sin afectar el apetito al riesgo de la entidad.

ii) Políticas de Gestión y Control de Riesgos

La gobernanza de riesgos del Grupo prevé la revisión del marco de políticas de riesgos de manera periódica, o bien ante cambios significativos.

Dentro de este mismo ámbito, como parte del desarrollo del Marco Global de Riesgos, la Comisión de Riesgos también ha analizado y posteriormente elevado al Consejo de Administración para su aprobación la actualización de las políticas de riesgo de crédito, concentración, operacional, tecnológico, IRRBB y CSRBB, liquidez, mercado, contrapartida, tipo de cambio, actuarial, modelo y cumplimiento normativo, en las cuales se explicitan los principios y procedimientos básicos que han de regir la gestión y el control de todos los riesgos relevantes del Grupo, incorporando los requerimientos establecidos por la regulación.

Asimismo durante el 2020 se ha continuado dando cumplimiento a los requisitos dictados por el Banco Central Europeo en el documento “*Guidance to Banks on Non-performing Loans*” elevando al Consejo las actualizaciones requeridas “Plan Estratégico para la gestión de activos problemáticos”, así como el correspondiente “Plan Operativo para la gestión de activos problemáticos”.

Finalmente, cabe destacar que siguiendo el *governance* de políticas del Grupo, la Comisión de Riesgos también ha informado favorablemente al Consejo de Administración para aprobación sobre las siguientes políticas, entre otras:

- Política de control interno de la información financiera (Grupo)
- Política de riesgo de conducta (Grupo y Banco Sabadell)
- Política de Coordinación entre la *Risk Management Function* de Grupo y la de TSB.

iii) Seguimiento periódico del Risk Appetite Statement

La Comisión de Riesgos ha efectuado de manera recurrente un seguimiento amplio de la evolución de todos los riesgos relevantes del Grupo.

Para ello, la Comisión de Riesgos analiza y debate los aspectos fundamentales y la situación de las métricas relevantes del *Risk Appetite Statement*, así como la evolución de la exposición del portfolio tanto nacional como internacional.

El *reporting* a la Comisión de Riesgos comprende:

- a) Revisión periódica de un Cuadro de Mando que recoge la evolución de las principales métricas y variables de los riesgos relevantes de acuerdo con la

taxonomía de riesgos vigente, velando por su adecuación al apetito al riesgo establecido.

- b) Análisis monográficos de riesgos, que se detallan en el apartado siguiente.
- c) Reporte y propuesta de las acciones oportunas (activación de protocolos, cambios en directrices, etc.) derivados del análisis de la evolución de los riesgos.

iv) Otros seguimientos periódicos

Adicionalmente, dentro de la función de seguimiento de riesgos encomendada a la Comisión de Riesgos, se ha realizado también de manera periódica en cada reunión ordinaria de la Comisión:

- a) Seguimiento de la evolución del *pricing* ajustado a riesgo y su adecuación a los riesgos soportados.
- b) Seguimiento de exposiciones en grandes grupos revisados en la Comisión Delegada.
- c) Seguimiento evolución de activos problemáticos (NPAs) trimestral.

La Comisión de Riesgos ha sido informada a través de análisis monográficos específicos por tipología de riesgos así como diversos informes. Los monográficos permiten informar de manera detallada de los aspectos más relevantes relacionado con la situación actual, su vinculación con el RAS, así como políticas, procesos, modelos y procedimientos.

En concreto, durante el 2020, han sido presentados los siguientes monográficos e informes:

- Monográfico Riesgo Operacional.
- Monográfico Riesgos de Mercado Actividad de Negociación.
- Monográfico Riesgo País.
- Monográfico Riesgos Estructurales.
- Monográfico de *Cyber Risk*
- Informe *outsourcing* y riesgos asociados.
- Informe sobre activos adjudicados o recibidos en pago de deudas.
- Análisis de carteras de crédito concretas.

Adicionalmente en este ejercicio, la Comisión de Riesgos ha llevado a cabo un seguimiento recurrente de la evolución de los riesgos asociados al Covid desde el inicio de la crisis. Este seguimiento ha incluido un análisis sobre el deterioro económico y sectorial y el posible impacto en riesgo de crédito. De igual forma, como parte del análisis, se ha llevado a cabo una monitorización de otros factores

de riesgo entre los que destacan el potencial impacto financiero y la evolución de precio de la acción así como el posible impacto reputacional junto con las acciones correctivas oportunas.

Se ha efectuado un seguimiento específico de las operaciones con garantía ICO y las concedidas en el marco de las moratorias, incluyendo dicha información en el cuadro de mando de riesgos que se reporta a la Comisión. Asimismo, se ha realizado un seguimiento periódico de las actuaciones y soluciones implementadas en la gestión del riesgo de crédito, También se ha monitorizado su impacto en la operativa de negocio internacional y riesgo país.

La supervisión de la situación provocada por la pandemia ha motivado la celebración de diversas sesiones extraordinarias de la Comisión de Riesgos.

v) Modelos de riesgos

El Grupo Banco Sabadell cuenta con una larga experiencia en el uso de modelos internos como herramientas de apoyo en la toma de decisiones de la entidad. Durante los últimos años el Grupo ha intensificado las tareas relativas al control y supervisión de los riesgos que entraña su uso. A tal efecto, en el año 2020 la Comisión de Riesgos ha revisado la actualización y propuesto para su aprobación por parte del Consejo de Administración la política de gestión y control de riesgo de modelo que cubre los ámbitos IRB (*Internal Rating Based*), modelos de provisiones, modelos de gestión de riesgo de crédito y modelos con afectación al *Interest Rate Risk in the Banking Book* (IRRBB). Adicionalmente la Comisión de Riesgos aprobó el Plan de Actividades de Validación Interna.

En lo que se refiere a modelos de riesgo de crédito, durante el año 2020 la Comisión de Riesgos ha sido informada sobre la adecuación de lo modelos en uso tanto para gestión de riesgo de crédito como de capital, en este sentido se destaca que ha sido informada sobre los resultados de los *backtesting* independientes de la 2LoD dando así cumplimiento al requerimientos del ECB *reporting Templates* de parámetros IRB.

Asímimo ha sido informada de la evolución de los *Remediation Plans* del Mecanismo Único de Supervisión (SSM) relativos a las inspecciones TRIM (*Targeted Review of internal Models*) con foco en la cartera hipotecaria y de empresas, y de la *final decision* relativa a la TRIM de LDP (*Low Default Portfolio*) y de la IMI (*Internal Model Inspeccion*) *Secured* de TSB. Por último ha continuado la evolución de la implementación de la nueva definición de *default* prudencial requerida por la EBA.

En lo que respecta a los modelos de provisiones de riesgo de crédito y de inmuebles adjudicados, la Comisión de Riesgos ha sido informada de las conclusiones del seguimiento de dichos modelos así como de la propuesta de

actualización de los mismos para 2020 incluyendo los ajustes debidos al *shock* COVID.

Por último, dentro del ámbito de modelos con afectación al *Interest Rate Risk in the Banking Book* la Comisión de Riesgos ha revisado y propuesto para aprobación por parte del Consejo de Administración el nuevo modelo de *Non-performing exposures*.

vi) Informes sobre autoevaluación del Capital (*ICAAP*) y de la Liquidez (*ILAAP*) y *Recovery Plan*

Durante el ejercicio 2020 la Comisión de Riesgos ha revisado:

- Los procesos de adecuación de capital y liquidez (informes ICAAP e ILAAP), que evalúan la situación del capital y liquidez del Grupo.
- Ha participado en el análisis de riesgos asociados a las nuevas proyecciones 2020-2025, con especial foco del impacto de la pandemia en dichas proyecciones.
- El documento *Recovery Plan*, así como en el marco interno de gestión de crisis. La Comisión de Riesgos ha realizado un seguimiento del potencial impacto de la pandemia sobre la capacidad de recuperación incluida en el *Recovery Plan* del Grupo.

En este proceso, la Comisión ha contado con la colaboración y asistencia de la Dirección de Financiera y la Dirección de Control de Riesgos, que han permitido garantizar que los informes reflejaban fielmente la situación del Grupo en los ámbitos analizados.

En el mismo sentido, se ha continuado reforzando el *Recovery Plan* del Grupo adaptándolo a la nueva normativa y alineándolo con el Marco de Apetito al Riesgo y *Risk Appetite Statement*.

vii) Otros asuntos

Respecto al Riesgo Operacional, la Comisión de Riesgos ha participado en el seguimiento regular de los aspectos relevantes relacionados con la resiliencia operativa de TSB a raíz del evento de migración con especial foco en el ámbito de la tecnología.

Dentro del ámbito de riesgo tecnológico, la Comisión de Riesgos ha revisado diferentes aspectos relativos a riesgos tecnológicos, entre ellos se destacan: el proyecto de implementación de la nueva Directiva de Servicio de Pagos (PSD2), *Risk Data Agregation & Risk Reporting* y la evolución del programa interno

Discovery en relación a la mejora de las capacidades tecnológicas del banco materializado en un acuerdo a largo plazo con IBM para la transformación de las infraestructuras y su gestión. Además, la Comisión de Riesgos ha sido informada del riesgo asociado a la seguridad (*IT Security*) mediante la presentación del informes *IT Risk Cyberisk*. Asimismo, ha sido informada sobre los resultados del cuestionario del SSM relativos a *IT Risk* así como de manera periódica mediante *reporting* específico de riesgo tecnológico.

La Comisión de Riesgos también ha sido informada sobre los diversos informes del SSM en sus actuaciones de supervisión ordinarias o específicas, así como de la evaluación SREP 2020 *operational letter*.

La Comisión de Riesgos ha sido informada sobre la nueva guía EBA “*Guidelines on Loan Origination and Monitoring*” en proceso de consulta y que implica un impacto significativo en la gestión y el control de la concesión y el seguimiento del riesgo de crédito, así como cambios en políticas, procedimientos y análisis de riesgos.

Respecto al Riesgo de Cumplimiento Normativo, la Comisión de Riesgos ha recibido y debatido los aspectos fundamentales del Informe MiFID realizado por la Dirección de Cumplimiento Normativo y Gobierno Corporativo en cumplimiento del Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, así como el Informe Anual del Experto Externo sobre Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

Desde la Dirección de Riesgos y Regulación, actuando como segunda línea de defensa, se han emitido diversos *assessments* específicos relacionados con transacciones relevantes.

Del mismo modo, cabe destacar que la Comisión de Riesgos ha sido informada y ha seguido con atención los posibles impactos de los acontecimientos macroeconómicos acontecidos en el año, con especial foco en la pandemia.

Finalmente, la Comisión de Riesgos ha informado a la Comisión de Retribuciones sobre la adecuación de la composición del Colectivo Identificado y de la alineación de sus objetivos con el perfil de riesgo y con los niveles de capital y liquidez del Banco.

Principales avances en relación con el Plan de acción 2020

Durante el ejercicio, la Comisión de Riesgos ha dado cobertura al Plan de acción establecido para el ejercicio de 2020 mediante la implantación de las siguientes medidas:

- En relación con la formación continua, se ha continuado con el Programa de Formación de Consejeros, incluidos los miembros de la Comisión de Riesgos, teniendo lugar las sesiones relativas a *openbanking* y transformación digital de la banca *retail*, plan de actuación en materia de sostenibilidad, datos e inteligencia artificial y aplicación al banco de la normativa en concesión y seguimiento del crédito.
- En relación con la remisión de la documentación de las reuniones a los miembros de la Comisión, se han reforzado los procedimientos internos que aseguran la puesta a disposición de los miembros de la Comisión de la información con suficiente antelación. Este objetivo se ha cumplido en la totalidad de los documentos presentados, excepto en ciertos casos puntuales por causa justificada.

Evaluación del funcionamiento de la Comisión de Riesgos

La Ley de Sociedades de Capital, en su artículo 529 nonies, establece la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente su funcionamiento y el de sus comisiones y proponga, sobre la base de su resultado, un plan de acción que corrija las posibles deficiencias detectadas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas cada tres años, el Consejo de Administración es auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia es verificada por la Comisión de Nombramientos.

Aunque la periodicidad mínima referida en la citada Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno es de tres años, y que la última vez que Banco Sabadell se apoyó en un consultor externo para dicha evaluación fue en el ejercicio 2017, la Comisión de Nombramientos acordó que la autoevaluación del funcionamiento del Consejo de Administración y de las Comisiones del ejercicio 2019, se llevara a cabo por el consultor externo independiente Deloitte Legal, S.L.P.

La evaluación del funcionamiento de la Comisión de Riesgos del ejercicio 2019 se ha llevado a cabo en el ejercicio 2020 con el asesoramiento del consultor externo independiente Deloitte Legal, S.L.P., aprobándose por el Consejo de Administración con resultado satisfactorio en su sesión de 26 de marzo de 2020.

Conclusión

A lo largo del ejercicio 2020, la Comisión de Riesgos ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le asignan los Estatutos Sociales, el Reglamento del Consejo y su propio Reglamento.

Los miembros de la Comisión de Riesgos, en fecha 25 de enero de 2021 proceden a aprobar el presente informe de funcionamiento de la Comisión durante el ejercicio de 2020 que se presentará al Consejo de Administración y se publicará en la página web corporativa con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas.